

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 1 de 11 |

ACUERDO MUNICIPAL No 17
(11 OCT 2018)

**“POR EL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO
ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE SABANETA 2018- 2030 CON ÉNFASIS EN
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SABANETA en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012; Ley 1286 de 2009, “Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990”, el Acuerdo Municipal 02 de 2016 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adóptese la Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio de Sabaneta 2018 – 2030, con Énfasis en Ciencia, Tecnología e Innovación, construida en el marco del plan estratégico de desarrollo económico con énfasis en Ciencia, Tecnología e Innovación (C,Tel), para contribuir con el avance en materia de Desarrollo Económico del Municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO GENERAL: Establecer los lineamientos de Desarrollo Económico con énfasis en Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel), soportado en procesos de Integración Institucional y Empresarial para la consolidación de la competitividad sistémica en el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1). Actualizar los lineamientos del desarrollo económico, desde los procesos de participación que incorporen Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), hacia las apuestas estratégicas que impulsarán las dinámicas económicas necesarias para la transformación del Municipio de Sabaneta.

2). Implementar el Plan Estratégico de Desarrollo Económico con énfasis en Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel), desde las líneas estratégicas establecidas en esta política pública.

3). Construir una gobernanza democrática a través del Consejo Municipal de Desarrollo Económico, quien actuará con el propósito de contribuir con la competitividad y productividad de las empresas del Municipio de Sabaneta a través de la definición e implementación de un modelo de gestión para el desarrollo económico local, en donde se articulen en torno a la política pública y a las apuestas estratégicas, el sector público, empresarial, los gremios económicos, el sector educativo y representantes de la comunidad, haciendo énfasis en Ciencia, tecnología e Innovación (C,Tel).

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 2 de 11 |

4). Generar procesos de participación con actores determinantes del desarrollo económico mediante mesas sectoriales de Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel), Emprendimiento, Empleo, Competitividad, Turismo y Desarrollo Agropecuario.

5). Establecer procesos de evaluación, monitoreo y seguimiento soportado en la vigilancia e inteligencia realizada desde el Observatorio Económico de Sabaneta, articulado al Sistema Local de Planeación.

6). Afianzar alianzas y pactos públicos y privados hacia la innovación que determinen los procesos de educación, competitividad, emprendimiento, empleo y turismo con criterios fundamentales para la gobernanza territorial.

ARTÍCULO CUARTO. ÁMBITO DE APLICACIÓN: La Política Pública de Desarrollo Económico, se establecerá para toda la jurisdicción del Municipio de Sabaneta, articulada a estrategias del Área Metropolitana y la región.

ARTÍCULO QUINTO. PRINCIPIOS: La Política Pública de Desarrollo Económico del Municipio de Sabaneta se guiará por los siguientes principios:

- a) **Solidaridad en la financiación:** Postula la participación de todos los actores del desarrollo municipal, de acuerdo con su capacidad económica, en la financiación y obtención de los recursos necesarios para la implementación de la Política.
- b) **Transparencia:** Por transparencia se entenderá la definición de reglas claras, conocidas y validadas para todos, así como la consistencia en el cumplimiento de éstas. En tal sentido, la Transparencia solo es posible en un ambiente de formalidad y equidad, en el que primen la honestidad, la ética y la responsabilidad como valores inalienables que refuercen la confianza y generen seguridad entre el gobierno y la sociedad; de tal forma que las responsabilidades, procedimientos y reglas se establecen, realizan e informan con claridad y son abiertas a la participación y escrutinio público.

El principio de transparencia es un concepto amplio, exige para su desarrollo la honestidad, la ética y la responsabilidad de quienes tienen roles y responsabilidades. Adicionalmente exige una ciudadanía sensible, responsable y participativa, que en el conocimiento de sus derechos y obligaciones, colabora en el fomento a la integridad y combate la corrupción; pero también exige a la administración pública atender exclusivamente el interés general, adelantarse con moralidad e imparcialidad, de conformidad con las normas establecidas en la Constitución Política y en la ley.

Bajo esta perspectiva, uno de los elementos en los que se edifica la Política Pública Económica de Sabaneta, es la transparencia, esto significa que el gobierno municipal debe poner todo el empeño en que sus actuaciones sean éticas, honestas, eficientes y claras, de modo que generen la confianza de la ciudadanía hacia su Administración; solo así será posible construir la gobernabilidad, que conlleva a escenarios de autonomía para la población y de la legitimidad para la autoridad municipal, ambas trabajando conjuntamente en la construcción del bien común, que para efectos de esta Política, es el desarrollo humano sostenible de la población de Sabaneta.

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 3 de 11 |

- c) **Universalidad: "Todas las protecciones y beneficios para todos los ciudadanos"**. Consiste en garantizar a todas las empresas y ciudadanos precisamente en virtud de tal condición, determinadas protecciones o beneficios (derechos) fundamentales, asociados con ciertas características (cantidad y calidad) que se consideren necesarios para que los ciudadanos participen plenamente en la sociedad que viven.

Obliga a crear sistemas para que aquellos que no pueden autónomamente acceder a las protecciones y beneficios (derechos) en cantidad y calidad, lo puedan hacer. El principio de universalidad apunta a asegurar la protección a que todas las organizaciones y ciudadanos puedan o no acceder a los bienes y servicios.

- d) **Eficiencia:** La eficiencia se refiere a la capacidad de disponer de alguien o de algo para un efecto determinado. En otras palabras, la eficiencia se dará en el uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo determinado. Se trata de la capacidad de alcanzar los objetivos y metas programados con el mínimo de recursos y tiempo disponible, logrando de esta forma su optimización.

En el contexto de la Política Pública de Desarrollo Económico de Sabaneta, para que la universalidad y solidaridad (equidad) se cumplan, se partirá del uso eficiente de los recursos públicos. Esto implica el compromiso para la Administración municipal de lograr los mejores resultados posibles en cuanto a cobertura y calidad (universalidad y solidaridad) con una determinada cantidad de recursos. La eficiencia llevará al adecuado manejo de los recursos y al cumplimiento de los objetivos y propósitos de la Política Pública de Desarrollo Económico.

- e) **Deberes y Derechos:** Los derechos humanos son imprescindibles para el logro del desarrollo. Son parte intrínseca del mismo que, a su vez, actúa como un medio para hacer realidad los derechos humanos. Así, el objetivo de este enfoque es integrar en las prácticas del desarrollo, los principios éticos y legales inherentes a los derechos humanos.

En este enfoque del objetivo, ya no es la satisfacción de necesidades, sino la realización de derechos; esta distinción es clave, los derechos implican obligaciones, las necesidades no. Hablar de derechos implica hablar de quien tiene responsabilidades en relación a ellos. Así lo ha entendido e incorporado a sus prácticas cotidianas la Administración Municipal de Sabaneta; estructurando sus apuestas de desarrollo en torno al amplio conjunto de derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y colectivos, es decir, los derechos humanos.

Bajo este contexto, la política pública de Desarrollo Económico de Sabaneta reconoce e incorpora en sus planteamientos el desarrollo humano sostenible como un derecho inalienable en el que todo habitante del territorio es el participante activo y beneficiario del desarrollo.

- f) **Corresponsabilidad:** la corresponsabilidad se refiere a la responsabilidad compartida entre los distintos actores del desarrollo económico: Educación, Empresa, Estado y Comunidad. Este principio establece que las acciones se fundamenten en consensos, que generen responsabilidades en todas las

| | | |
|--|--------------------------|-------------------|
|  <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p> | <p>ACUERDO MUNICIPAL</p> | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 4 de 11 |

direcciones y en esta forma adquiere sentido el concepto de la corresponsabilidad como principio de esta política.

La corresponsabilidad implica una cultura ciudadana que valore y le otorgue significado a lo público. Debe ser asumida como un principio que caracteriza las formas de gobernar e integra a los ciudadanos en los programas, proyectos y acciones de la Política Pública de Desarrollo Económico Municipal, como marco y ruta orientadora del desarrollo económico del municipio de Sabaneta.

- g) **Responsabilidad ambiental:** El desarrollo económico del municipio de Sabaneta propenderá por la protección del medio ambiente, y se acogerá a las políticas, normas, directrices y pactos que en esta materia se definan.
- h) **Participación.** Los actores sociales que tienen presencia e incidencia en el desarrollo económico participarán en la formulación, determinación y ejecución de las políticas y apuestas en materia del desarrollo económico enfocado a Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel).
- i) **Inclusión Diferencial.** El perfeccionamiento de las políticas y apuestas públicas debe atender a diferentes grupos vulnerables de acuerdo a sus necesidades.
- j) **Integración.** La Política Pública de Desarrollo Económico estará articulada y en coherencia con las políticas, planes, directrices y pactos del orden regional, subregional y nacional.

ARTÍCULO SEXTO. CRITERIOS DE ACTUACIÓN: Todas las acciones que se desarrollen para la ejecución de la política pública de desarrollo económico consultaran los siguientes criterios de actuación:

- **Sistema de Planeación.** El desarrollo de la política y los lineamientos estratégicos estarán en diálogo a las disposiciones sectoriales, regionales y nacionales, orientados por el Sistema Local de Planeación.
- **Focalización.** El progreso de las acciones para el impulso del desarrollo económico local, se orientará por apuestas construidas colectivamente
- **Gobernanza.** Los actores públicos y privados generan capacidades para construir consensos, a través de diálogos para la toma de decisiones que determinan e inciden en el desarrollo económico local.
- **Inteligencia y Vigilancia.** Se realizarán procesos de articulación con el Observatorio de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. ENFOQUES DE LA POLÍTICA PÚBLICA ECONÓMICA: La política pública económica del municipio de Sabaneta tendrá los siguientes enfoques en su ejecución e implementación:

- **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):** El Desarrollo Económico con énfasis en Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel), estará orientado por los lineamientos de la Agenda del Desarrollo Sostenible ODS-2030.

| | | |
|--|--------------------------|-------------------|
|  <p>Municipio de Sabaneta CONCEJO MUNICIPAL</p> | <p>ACUERDO MUNICIPAL</p> | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 5 de 11 |

- **Desarrollo Económico Local:** El avance de la Política Pública de Desarrollo Económico estará determinado por las condiciones, capacidades y potencialidades locales que se construyan en el territorio.
- **Desarrollo Humano Integral:** El Desarrollo Económico estará enfocado en la construcción de capacidades para la satisfacción de las necesidades humanas en el territorio.
- **Trabajo Decente:** El Desarrollo Económico actuará en la búsqueda de empleo digno y decente para la comunidad Sabaneteña.
- **Prospectiva:** El análisis de los factores de cambio, serán los insumos para el estudio de iniciativas del desarrollo con énfasis en Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel).

ARTÍCULO OCTAVO. LÍNEAS ESTRATÉGICAS: La Política Pública de Desarrollo Económico, tendrá las siguientes líneas estratégicas:

- 1) **Desarrollo Empresarial:** Esta línea busca fortalecer las empresas pertenecientes a los sectores estratégicos tradicionales _comercio, servicios, manufactura y agropecuario- y promisorios –turismo saludable y tecnologías de información y comunicación- que garantice el desarrollo sostenible y equitativo del territorio.
- 2) **Desarrollo del Talento Humano:** Busca potenciar las capacidades humanas organizacionales e institucionales como elementos sustanciales para garantizar el desarrollo económico del municipio.
- 3) **Fomento de la Ciencia, la Tecnología e Innovación:** Al igual que la línea anterior, busca potenciar las capacidades humanas, organizacionales e institucionales como elementos sustanciales para garantizar el desarrollo económico.
- 4) **Fomento del Mercado Interno y Externo:** Tiene como propósito garantizar el acceso a los mercados locales y foráneos de los productos y servicios desarrollados por los sectores estratégicos tradicionales y promisorios municipales.
- 5) **Adecuación de la Infraestructura y la Conectividad:** Buscar generar las condiciones físicas, y de conectividad en redes de información y comunicación que garanticen el desarrollo empresarial en los sectores definidos como tradicionales y promisorios.
- 6) **Fortalecimiento del Emprendimiento y Empleo:** Se establece como un componente estratégico, dadas las debilidades estructurales en los nuevos desarrollos empresariales poco innovadores y sostenibles, y en las condiciones para la generación de empleo de calidad.
- 7) **Gestión del Desarrollo Económico con vocación a servicios especializados:** La Política Pública de Desarrollo Económico estimulará la construcción de una vocación económica basada en los servicios especializados, apoyados en las capacidades y definiciones del Municipio de Sabaneta y el Área metropolitana, impulsada por el conocimiento y la innovación.

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 6 de 11 |

8) **Educación para la Ciencia, Tecnología e Innovación:** Contribuir a consolidar un sistema educativo en diálogo con el desarrollo económico local, que indique un pacto público privado por la innovación, para impulsar el desarrollo tecnológico, investigativo y científico, en las nuevas apuestas estratégicas.

9) **Innovación Territorial:** Se hace necesario crear entornos favorables para la Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel), y la búsqueda de fuerzas que contribuyan a generar una capacidad para apropiar saberes y transformarlos a través de la investigación y el desarrollo (I+D) en nuevas tecnologías al servicio de la población.

10) **Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente:** El desarrollo económico se orientará hacia un equilibrio con el medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y su relación con el hombre, respondiendo a una integración entre aspectos sociales, políticos, tecnológicos, ambientales, entre otros.

11) **Gobernanza democrática para la articulación social:** La Política Pública de Desarrollo Económico se construye en conjunto con la academia, la empresa y el sector público para posibilitar mejores condiciones de empleo, reducción de la desigualdad y estímulo de la calidad de vida.

12) **Perspectiva relacional sistémica:** El desarrollo económico local se construye desde una estrategia relacional para la articulación de lo estructural con lo funcional desde los factores que generan estabilidad y continuidad en el tiempo.

13) **Economía Creativa:** La economía en sí misma es una parte de la cultura, la economía cultural comprende todos los sectores del capitalismo moderno, que atiende las demandas del consumidor por diversión, ornamentación, autoafirmación, ostentación social y demás, y que tienen un gran valor simbólico (en lugar de un propósito puramente utilitarista). Las actividades económicas de estos sectores van desde la arquitectura, las artes visuales y escénicas, artesanías, pasando por el cine, el diseño editorial, la música, la moda y los juguetes. (Informe sobre la economía creativa Unesco 2013)

ARTÍCULO NOVENO. LINEAS ESTRATÉGICAS: La Política Pública de Desarrollo Económico tendrá las siguientes líneas de acción:

LÍNEA DE ACCIÓN PRIMERA. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (C,TEI): Son las definiciones y las dinámicas para articular las capacidades espaciales, institucionales, empresariales y sociales en función de cerrar brechas de apropiación tecnología, desarrollo e innovación.

PROPÓSITO: Desarrollar capacidades en Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel), a través del Centro de Pensamiento Creativo e Innovación (CPI).

ACCIONES:

- Articular los actores, del ecosistema local y global de Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel), para su desarrollo en el ámbito empresarial y territorial.
- Culturizar a la población Sabaneteña a través de la interacción permanente con los desarrollos que se dan en el ecosistema global de innovación.
- Contribuir para cerrar brechas de apropiación de tecnología e innovación a emprendedores y empresas de base tecnológica.

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 7 de 11 |

- Contribuir al desarrollo de la innovación en el ámbito empresarial y territorial.
- Crear el Centro de Pensamiento Creativo e Innovador (CPI), para que las empresas y emprendedores puedan materializar sus ideas creativas e innovadoras y hacerlas reales.
- Consolidar estrategias de procesos de creación ciudadanos.
- Promover la consolidación de negocios digitales que aporten al PIB del Municipio de Sabaneta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Consejo Municipal de Ciencia Tecnología e Innovación (CMCTI), quedará enmarcado en el Consejo Municipal de Desarrollo Económico con énfasis en Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel). La Secretaría Técnica de este Consejo, será presidida por la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial a través de la Subdirección de Promoción, Desarrollo Económico y Turismo.

LÍNEA DE ACCIÓN SEGUNDA. EMPRENDIMIENTO: Dinámica de activación empresarial que exige la articulación de las capacidades de los actores públicos, sociales y privados que hacen parte del ecosistema que facilita procesos de incubación de nuevos y/o mejorados modelos de negocio.

PROPÓSITO: Facilitar la activación de nuevas empresas sostenibles mediante la instalación y el desarrollo de un ecosistema para el emprendimiento.

ACCIONES:

- Fortalecer la articulación del Ecosistema de Emprendimiento Integral para acompañar nuevas iniciativas de negocio y aquellas que se encuentran incubadas.
- Fomentar la cultura emprendedora a través del acompañamiento diferenciado en materia de relacionamiento, validación, modelación y financiación a iniciativas de negocio de subsistencia, valor agregado y de base tecnológica e impacto.
- Disminuir la brecha de desempleo y subempleo a través de emprendimientos productivos, culturales, creativos, turísticos, deportivos, educativos.
- Contribuir a la formación pertinente para la búsqueda de la especialización de los talentos creativos.

LÍNEA DE ACCIÓN TERCERA. COMPETITIVIDAD: Es una apuesta colectiva por el desarrollo del tejido institucional, empresarial y social de los encadenamientos estratégicos, para generar procesos de desarrollo económico local sostenible, vinculado a las dinámicas de Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel).

PROPÓSITO: Estimular la competitividad sistémica del Municipio de Sabaneta por medio de la Ruta de Competitividad hacia la innovación, que busca acompañar integralmente, las necesidades de desarrollo empresarial.

ACCIONES:

- Fortalecer la competitividad empresarial y la productividad de las empresas de Sabaneta, a través de programas que busquen generar valor agregado, estimulen la apuesta productiva y articulen los desarrollos tecnológicos.

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 8 de 11 |

- Diseñar y ejecutar de estrategias de liderazgo, asociatividad, padrinazgo, acceso a mercados, apoyo financiero, Ciencia Tecnología e Innovación (C,Tel), en dialogo con el empleo y el emprendimiento.
- Diseñar y consolidar la ruta para la competitividad empresarial basada en proyectos tecnológicos y estimulando circuitos económicos, clúster estratégicos y la economía solidaria local.
- Fortalecer los encadenamientos productivos con miras a la sostenibilidad.
- Integrar desde las alianzas público privadas, tácticas para promover aperturas a nuevos mercados nacionales e internacionales, motivando cortar brechas hacia nuevos mercados desde estrategias integrales de cooperación internacional. Para elevar la competitividad y productividad del territorio y la empresa el municipio requiere mejorar y dotar su infraestructura física y de conectividad en tecnologías de información y comunicación, al respecto se establece:
- Armonizar el plan de ordenamiento territorial con las apuestas estratégicas de la Política Pública de Desarrollo Económico.
- Promover la creación de zonas francas, parques tecnológicos y demás mecanismos que estimulen el asentamiento empresarial y el desarrollo económico en el territorio.
- Generar en el territorio las condiciones básicas necesarias de conectividad informática y de telecomunicaciones que propicien la competitividad de las empresas.

NOTA: Las acciones acá plasmadas serán concertadas con las Secretarías competentes para cada caso.

LÍNEA DE ACCIÓN CUARTA. SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO: Es una oferta Pública y gratuita para que los sabaneteños puedan acceder a oportunidades laborales y apoyar a los empresarios para que puedan suplir sus requerimientos de talento humano.

PROPÓSITO: Promover un desarrollo integral, incluyente y sostenible, a través de la búsqueda para generación de empleo digno para los habitantes de Sabaneta.

ACCIONES:

- Fortalecer al interior de la administración pública la prestación de los servicios municipales de intermediación laboral a través del Servicio Público de Empleo.
- Articular la oferta y la demanda laboral en el territorio, posibilitando la disminución del desempleo, por medio de estrategias conjuntas del sector público y privado.
- Posicionar la Agencia Pública de Empleo como un mecanismo eficiente y de calidad para la búsqueda de oportunidades laborales para el ciudadano.
- Contribuir al empleo digno de talentos creativos desde la valoración de los intangibles (ideas innovadoras).

PARÁGRAFO SEGUNDO: Esta línea estratégica busca fortalecer la Agencia Pública de Empleo del Municipio de Sabaneta, en cumplimiento de la Norma Técnica Colombiana 6175 del Ministerio de Trabajo.

LÍNEA DE ACCIÓN QUINTA. DESARROLLO AGROPECUARIO: Es el conjunto de actividades que dan cuenta del dinamismo rural del municipio a través de la

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 9 de 11 |

cadena de producción agropecuaria con el fin de generar alimentos a los pobladores y productos a la industria en general.

PROPÓSITO: Gestionar oportunidades para el desarrollo agropecuario del municipio en la búsqueda de ingresos dignos, desarrollo personal e integración social, que garanticen mejores condiciones de vida para los habitantes de la zona rural.

ACCIONES:

- Propender por un ordenamiento de la ciudad, donde se vinculen las actividades productivas agropecuarias de manera sostenible que incluya a la población rural.
- Generar campañas y estímulos para la preservación de recursos naturales como el agua, los bosques, la biodiversidad y otros patrimonios ambientales de Sabaneta.
- Fortalecer los distintos eslabones de las cadenas productivas forestales y agropecuarias que se llevan a cabo en el municipio de Sabaneta.
- Promover el agroturismo y ecoturismo mediante iniciativas agropecuarias comunitarias en las veredas de Sabaneta.
- Consolidar el Consejo Municipal de Desarrollo Rural de Sabaneta.
- Implementar estrategias de transformación digital para el bienestar de la población rural.

LÍNEA DE ACCIÓN SEXTA. TURISMO: Conjunto de actividades que realizan las personas (turistas) durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual con fines de ocio, cultura, salud, eventos, o negocios; el turismo puede ser emisor, Interno, receptivo o excursionista, de acuerdo a la capacidad de carga, es decir, normas y reglas que estipulen el máximo número de personas para aprovechamiento turístico del municipio.

PROPÓSITO: Fortalecer el desarrollo del Turismo a través de las apuestas estratégicas, la Política Pública Económica, el encadenamiento de empresas turísticas y la consolidación de rutas turísticas.

ACCIONES:

- Implementar el plan de desarrollo turístico de Sabaneta y orientarlo como destino turístico, integrado a las políticas de Fontur.
- Dotar los aspectos de Política Pública para el turismo en diálogo con la Política Económica Municipal.
- Mejorar la cultura del turismo que modernice las condiciones de vida de la población Sabaneteña.
- Articular la estrategia de turismo competitivo e innovador, empresarial y de emprendimiento en: artes visuales, escenográficas, audiovisuales, musicales, así como actividades de ferias y exposiciones, de acuerdo al patrimonio cultural material e inmaterial del municipio.
- Definir el apoyo a la vocación turística de Sabaneta.
- Implementar y consolidar las rutas turísticas comprometiéndolo los diferentes actores turísticos, culturales, naturales y empresariales del territorio.
- Generar condiciones turísticas culturales a través de la economía creativa que permita la articulación para eventos internacionales que posicionen a Sabaneta en el mundo, como destino turístico

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 10 de 11 |

ARTÍCULO DÉCIMO: El desarrollo económico requiere un proceso de fortalecimiento de los mercados interno y externo, que promueva el reconocimiento, posicionamiento y comercialización del territorio, los productos y servicios Sabaneteños, para lo cual se requiere de dinámicas de comercialización y cooperación internacional.

Frente al particular la Subdirección de Promoción, Desarrollo Productivo y Turismo, adscrita a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Ciudadano, tendrá las siguientes funciones:

- 1). Gestionar recursos de cooperación regional, nacional, e internacional para la promoción, fortalecimiento y desarrollo municipal; trabajando en alianza con otras instituciones de carácter municipal y regional.
- 2). Fortalecer y apoyar el cumplimiento del Plan de Marketing Territorial, encargado de promocionar, posicionar y comercializar el territorio, sus productos y servicios, en distintos ámbitos y públicos, que involucre la promoción del turismo en el Municipio de Sabaneta.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: FINANCIACIÓN: Las acciones de la Política Pública Económica se financiarán con recursos producto de la gestión con el Gobierno Nacional, Departamental, Área Metropolitana del Valle de Aburrá y con recurso propios que se asignen por parte del Municipio de Sabaneta. La Administración Municipal adelantará las gestiones necesarias para contar con fuentes de financiación provenientes de la cooperación internacional y/o del Gobierno Nacional; el Alcalde Municipal o quien sea delegado promoverá la colaboración de instituciones privadas y comunitarias en la aplicación de la Política Pública de Desarrollo Económica.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. INTEGRACIÓN DE LA POLÍTICA AL SISTEMA LOCAL DE PLANEACIÓN: La presente política pública se articula para su ejecución con el Sistema Local de Planeación, Zona Franca Educativa, Ciudad Inteligente y el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT).

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: La presente Política Pública, está sujeta a un sistema de seguimiento y evaluación asociado a la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Económico y conforme a las consideraciones establecidas por el Consejo Municipal de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. RENDICIÓN DE CUENTAS: El Consejo Municipal de Desarrollo Económico presentará un informe anual ante el Concejo Municipal sobre la implementación y avances de la presente política pública.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: Facúltese al señor Alcalde Municipal para reglamentar el presente Acuerdo Municipal dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción y publicación legal del presente acuerdo Municipal, además para que realice los estudios, celebre los convenios, contratos y efectúe los traslados presupuestales que fueren necesarios para la operación óptima de las acciones, programas y proyectos que se definan para desarrollar su Implementación en el marco de la Política.

| | | |
|---|--------------------------|-------------------|
|  | ACUERDO MUNICIPAL | Código: FO-ALA-04 |
| | | Versión: 1 |
| | | PR-ALA-06 |
| | | Marzo 01 de 2018 |
| | | Página 11 de 11 |

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGACIONES: El presente acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal y deroga el acuerdo Municipal 015 de 2013, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Sabaneta, Antioquia, a los treinta (30) días del mes septiembre del 2018 después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates reglamentarios realizados, el primero en la comisión tercera y el segundo en plenaria.


JOHN FREDY GONZÁLEZ MONTOYA
 Presidente


ALEXANDER MORALES CASTAÑO
 Vicepresidente Primero


JUAN CARLOS BUSTAMANTE A.
 Vicepresidente Segundo


MARÍA ISABEL MORALES CORREA
 Secretaria General

ARTÍCULO DECIMO SEXTO. VIGENCIA Y DEROGACIONES. El presente acuerdo nge a partir de su sanción y publicación legal y deroga el acuerdo Municipal 018 de 2018, y demás disposiciones que le sean contrarias.

Recibido en, 08 de Octubre del 2002018
a despacho del señor Alcalde.
Rafael Roberto Ruiz
Secretario

ALCALDÍA MUNICIPAL

Sabaneta, 11 de Octubre del 2002018
PUBLIQUESE Y EJECUTESE
En doble ejemplar remitase a la Gobernación del Departamento para su revisión.

sb El Alcalde, _____

El Secretario, Rafael Roberto Ruiz

MARIA ISABEL MORALES CORREA
Secretaria General

JUAN CARLOS BUSTAMANTE A
Vicepresidente Segundo